

*ORDEN de 13 de enero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jesús Rosado Valderacete.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María del Carmen Burillo Alfonso, Azucena Suárez Fernández.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco José López Toñío Avila.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Miguel Luna Romero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Evaristo Outón Morgade, José Ameijeiras Pousa, Félix Clemente Sebastián.

De la Prisión Central de Gijón: José Benito Domínguez Lago.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Antonio Vidal Herrera.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Fernando Jackson Cortina, Juan Ramos Martín, Julio Gracia Blanco, Antonio Fernández Zaldivar.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Luis García, Bernardo Salazar Jiménez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Andrés Blanes.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Ripoll Martín, José Bermúdez Montoya.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Godoy García, José Caballero Serrano, Luis López Martín, Juan Lozano Rodríguez, Damián Arruti Plisón.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Luis Chávarri Pérez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Josefa Castiñeira Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Antonio Rodríguez Torres, Eladio Caro Lobo, Enrique Rescalvo Martínez, Angel Garrido Checa, José María Gorgojo Gorgojo, José María Macías, Juan Farrán Barrabés.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María del Carmen Campiña Aljarcó, Matilde Fernández Morante.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Santiago Toribio Rodiño, Ismael González Fernández, Benjamín Vega Casanueva.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José María Fuentes Medero.

De la Prisión Celular de Valencia: Emilio Pérez Alandi.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Eduardo Zapatería Santafé.

Del Destacamento Penal de Caurel Lugo: Juan Nicolau Ayerdi.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Urbano González García.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): José María Martín Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 27 de enero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de octubre de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Tra-

bajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha;

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Mariano Tejado Abengozar, José Luis Ortega Ramírez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Julián Pérez Aguayo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Diego Casquet López.

De la Prisión Celular de Valencia: Tomás Roberto Llorens Serra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 27 de enero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Pérez Garrido.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Manuel Gutiérrez Noval, José Caveda García, Mariano Campos Cabo, Antonio Ferruz Cea, José García Soler.

De la Prisión Central de Gijón: Bienvenido Leonis Hernández.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Manuel Parlorio Marqués.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Carmen García Caro, Santiago Carricajo Pelaz, Jesús Falagán Falagán.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura (Madrid): Consuelo Maroto Belinchón, Josefa Dolores Gijón Velasco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Bala-bona Salinas, José García Montes, Manuel Panadero Herrera, José Cabanes Trench, Alejandro Encinas Garrido, Manuel Morata García, Román López Rodríguez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Santiago Aruquero, Manuel Villar Pérez de Lara, Santiago Beivide Miranda, José Naronjo Perea.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Antonio López Fernández, José Sánchez López, Manuel Martínez Rodríguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Fernández Novoa.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Crescencio Chanca Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Balandrón Fernández, Pedro Vicente Expósito, Antonio Conde Mora.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Bolaños Moreno.

De la Prisión Provincial de Huesca: Ramón Melaneo Ber-gua Arasanz, Cándido Gabeiras Casal.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Sabariego López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Muñoz Casado, Sabino Iglesias Quintillán.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Cuadrado Santos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Rodríguez Marrero, Carmelo Santiago Arteaga.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Pedro Fresno Graciano.

De la Prisión Celular de Valencia: Matías García Ballester, Consolación Sampablo Cuevas.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Fernando Clair Santos.